

LEY N° 2594

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: solares “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y “h”, todos de la Manzana 242 , Pueblo y Municipio Santa Ana, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO 03 - MUNICIPIO 69 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 226 - Parcelas del 01 al 08, respectivamente, según Plano Toma de Conocimiento N° 12237, con destino al asentamiento de un barrio de viviendas.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a efectuar los trámites conducentes a la transferencia de dominio.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes

LUIS KORNEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Representantes
a/c. Presidencia